

Fecha: 15-07-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper Supl.:

Noticia general

Título: FARMACIAS ALHELÍ LIMITADA 77.235.455-K*

Pág.: 123 Cm2: 726,0 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: Sin Datos Sin Datos No Definida

DIARIO OFICIAL

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS Lunes 15 de Julio de 2024 Núm. 43.900 Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2519067

EXTRACTO

CARLOS WENDT GAGGERO, abogado y Notario Público Interino de Valparaíso, en mi oficio de calle Prat 856, certifico: por escritura pública de fecha 11 de julio de 2024, protocolizado bajo el Repertorio Nº 1509-2024, ante mí: CAROLINA ANDREA DÍAZ CORVALÁN, chilena, casada y separada totalmente de bienes, químico farmacéutico, cédula nacional de identidad número 13.064.881-9, domiciliada en calle Cinco Oriente número 340 departamento 304, comuna de Viña del Mar; don JAVIER ANDRÉS ROMERO GALAZ, chileno, soltero, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad número 13.998.400-5, domiciliado en calle Condell 283 casa 10, comuna de Quillota; don FELIPE IGNACIO RODRÍGUEZ ORÓSTEGUI, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 17.705.649-9, domiciliado en Camino El Arrayan s, sector Camino La Punta, comuna de Mostazal, Región de O'Higgins; y, doña DAISY NATHALIE LEON VARGAS, chilena, soltera, ingeniera financiera, cédula nacional de identidad número 17.967.278-2, domiciliada en Camino El Arrayan s, sector Camino La Punta, comuna de Mostazal, Región de O'Higgins, suscribieron escritura pública de modificación de la sociedad de responsabilidad limitada "FARMACIAS ALHELÍ LIMITADA", RUT: 77.235.455-K, inscrita a fojas 1468 y número 965 del Registro de Comercio del año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, en la que los socios acordaron unánimemente: Uno) Retiro de socios, venta de derechos sociales e incorporación de nuevos socios. a) Por el presente instrumento, la socia doña CAROLINA ANDREA DÍAZ CORVALÁN, vende, cede, y transfiere el 100% de su interés social a don FELIPE IGNACIO RODRÍGUEZ ORÓSTEGUI consistente en el 99% del total de derechos sociales, de manera tal que don FELIPE IGNACIO RODRÍGUEZ ORÓSTEGUI pasa a ser socio de la sociedad en la misma proporción del capital social que tenía la cedente, aceptando y comprando para sí dichos derechos. El precio de esta cesión es la suma de \$34.650.000, que don FELIPE IGNACIO RODRÍGUEZ ORÓSTEGUI paga en este acto a la cedente, quien declara recibir dicha suma en dinero efectivo y a su entera satisfacción; b) Por el presente instrumento, el socio don JAVIER ANDRÉS RÓMERO GALAZ, vende, cede, y transfiere el 100% de su interés social a doña DAISY NATHALIE LEON VARGAS consistente en el 1% del total de derechos sociales, de manera tal que doña DAISY NATHALIE LEON VARGAS pasa a ser socia de la sociedad en la misma proporción del capital social que tenía el cedente, aceptando y comprando para sí dichos derechos. El precio de esta cesión es la suma de \$350.000, que doña DAISY NATHALIE LEON VARGAS paga en este acto al cedente, quien declara recibir dicha suma en dinero efectivo y a su entera satisfacción. Dos) Nueva conformación de los derechos sociales. Producto de la incorporación de los dos nuevos socios, a través de la venta de los derechos sociales especificados en el numeral precedente, modifica en el sentido que se indica: a) FELIPE IGNACIO RODRÍGUEZ ORÓSTEGUI, con un 99% por ciento de los derechos sociales de la sociedad; y, b) DAISY NATHALIE LEON VARGAS, con el 1% de los derechos sociales de la sociedad. Tres) Administración y uso de la razón social. Por el presente instrumento, los socios don FELIPE IGNACIO RODRÍGUEZ ORÓSTEGUI y doña DAISY NATHALIE LEON VARGAS vienen en modificar la cláusula número QUINTO de la escritura pública de constitución de la sociedad denominada "FARMACIAS ALHELÍ LIMITADA", especificada en la cláusula PRIMERO del presente instrumento, en el sentido que la administración de la sociedad, el uso de la razón social, del nombre de fantasía, y la representación judicial y extrajudicial corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, don FELIPE IGNACIO RODRÍGUEZ ORÓSTEGUI y doña DAISY NATHALIE LEON VARGAS, con las mismas atribuciones, facultades y derechos, y para las mismas actuaciones que aquellas autorizadas en el estatuto social especificado en la cláusula número PRIMERO del presente instrumento. Las demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, 11 de julio de 2024.

CVE 2519067

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

